ESTUDIO PREVIOS

FECHA DE ELABORACION: 12 MAYO DE 2026

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Estatuto de Contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2024 – 24 de agosto de 2024.

A) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar el sSERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

Lo anterior, en cumplimiento de actividades que son inherentes a los procesos administrativos que permiten un buen funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos.

El suministro de repuestos no es una actividad inherente al objeto social de la Entidad, por lo cual debe contratar con terceros con capacidad para ofertar las necesidades para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos del Hospital.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE están establecidos los postulados

legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para el funcionamiento del Hospital. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876 DE 1994: DE 1994: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

1. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
2. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
3. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
4. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o
5. Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
6. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
7. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa y operativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Hospital Santa Catalina propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

En este orden de ideas, la ESE Hospital Santa Catalina del Municipio de El Cairo Valle, no cuenta con personal idóneo y especializado, ni con los equipos tecnológicos necesarios para cumplir con la misión, los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con la presentación de informes y la atención de los beneficiarios del régimen subsidiado, Contributivo, población desplazada e indígena, población pobre no cubierta por el SGSSS, actividades del Plan de Intervenciones Colectivas y acciones extramurales.

B) OBJETO:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, de acuerdo con los estudios previos, y la propuesta que hacen parte integral del presente contrato. Las actividades específicas para desarrollar son las siguientes:

El contratista se abstendrá de prestar y ejecutar servicios que previamente y por escrito no le haya autorizado la gerencia de la E.S.E, en donde se precise claramente el vehículo, los servicios a prestar y ejecutar y el valor o precio autorizado imputable a la ejecución de este contrato. En ese sentido, la ESE no reconocerá ni cancelará servicios prestados y ejecutados, que no hayan sido autorizados previamente por la gerencia, en los términos antes indicados.

En caso de requerirse, el contratista se obliga para con la entidad a proveer los elementos, bienes y repuestos que se requieran para materializar la prevención o corrección mecánica del parque automotor que lo requiera. Del mismo modo, el contratista se obliga a atender las 24 horas de ser necesario, cualquier eventualidad que se presente con el parque automotor de la entidad, incluido el desplazamiento al sitio donde se requiera la atención correctica, todo lo cual será autorizado por el medio más expedito por la E.S.E.

De manera específica, son obligaciones del contratista, atender los siguientes servicios, siempre que le sean autorizados previamente y por escrito por la gerencia de la E.S.E:

En caso de que además de la mano de obra, se requieran elementos, repuestos o accesorios el CONTRATISTA los proveerá, según los precios unitarios que se le indican a continuación.

TOYOTA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO
JUEGO RUEDAS LIBRES	UND	1	$ 850,000
PILA GASOLINA	UND	1	$ 220,000
BANDAS	UND	1	$ 145,000
FILTRO GASOLINA	UND	1	$ 42,000
TAPON 1"	UND	1	$ 6,500
ABRAZADERA METALICA	UND	1	$ 13,000
RETEN SPEED	UND	1	$ 32,000
TUERCA	UND	1	$ 22,500
1/4 ACEITE 80W980	UND	1	$ 35,000
PIN	UND	1	$ 25,000
DEPOSITO EXOSTO SILENCIADOR	UND	1	$ 550,000
ANILLOS EXOSTO	UND	1	$ 17,500
MANO DE OBRA	UND	1	$ 1,750,000
BUJE BJ -9303	UND	1	$ 9,000
PASADORES PUNTA HOJA	UND	1	$ 55,000
MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UND	1	$ 35,000
VALOR GASOLINA	UND	1	$ 30,000
JUEGO PASTILLAS	UND	1	$ 175,000
LITRO LIQUIDO FRENOS SL	UND	1	$ 55,000
ULTRA GREY SILICONA	UND	1	$ 28,500
ANILLO EXOSTO	UND	1	$ 17,500
SPORTE EXOSTO 15739	UND	1	$ 24,500
TORNILLO COMPLETOS	UND	1	$ 4,000
ULTRA GREY PEQUEÑA	UND	1	$ 22,000
VALOR ACOPLE INSTALADA SILENCIADOR	UND	1	$ 350,000
LLANTAS	UND	1	$ 550,000
VALOR INSTALADA EXOSTO	UND	1	$ 120,000
VALOR CAMBIO LLANTAS	UND	1	$ 70,000
VALOR ALINEACIÓN Y BALANCEO	UND	1	$ 145,000
PERNO COMPLETO	UND	1	$ 12,000
VALOR REVISIÓN LUCESY CAMBIO TROMPOS	UND	1	$ 80,000
FUSIBLE 30 AMP	UND	1	$ 2,000
VALOR TECNICOMECANICA	UND	1	$ 460,000

TROMPO REVERSA	UND	1	$	90,000
BOMBILLO 100/90	UND	1	$	20,000
SENSOR DETONACIÓN	UND	1	$	1,250,000
CHAPA PUERTA	UND	1	$	260,000
CAMBIO CHAPAS	UND	1	$	210,000
CHAPAS	UND	1	$	160,000
VALOR REVISIÓN PARTE ELECTRICA	UND	1	$	295,000
BOMBILLO 114	UND	1	$	6,000
BOMBILLO 1034	UND	1	$	6,000
FUSIBLES 30 AMP	UND	1	$	4,000
BOMBILLO 67	UND	1	$	2,000
FUSIBLES	UND	1	$	15,000
SWITCH ELEVADOR	UND	1	$	15,000
PLUMILLAS 20"	UND	1	$	35,000
MANO DE OBRA	UND	1	$	420,000
NISSAN NP300				
SENSOR RUEDA TRASERA IZQUIERDA ABS	UND	1	$	920,000
BUJE TIJERA SUPERIOR	UND	1	$	85,000
ROTULA TIJERA SUPERIOR	UND	1	$	180,000
TERMINAL DIRECCIÓN	UND	1	$	490,000
MUÑECOS BARRA	UND	1	$	145,000
BUJE AMORTIGUADOR	UND	1	$	85,000
VALOR CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR	UND	1	$	50,000
BOCINES RODAMIENTO DELANTERO	UND	1	$	475,000
VALOR CAMBIO BUJES TIJERA ROTULAS	UND	1	$	220,000
BUJE TIJERA INFERIOR	UND	1	$	145,000
VALOR GASOLINA	UND	1	$	25,000
VALOR MANO DE OBRA	UND	1	$	1,500,000
CHEVROLET DMAX				
GUIAS VALVULAS	UND	1	$	21,750
GORROS VALVULAS	UND	1	$	8,125
SILICONA ULTRA GREY G	UND	1	$	28,000
MOTOR KOTE	UND	1	$	90,000
VALOR GASOLINA	UND	1	$	24,000
PLIEGO LIJA 150	UND	1	$	5,000
JUEGO PUNTILLAS	UND	1	$	6,000
CODOS MANGUERA	UND	1	$	30,000
LIQUIDO DE FRENO S	UND	1	$	65,000
GASKET COOPER	UND	1	$	90,000
RETEN 32X55X8	UND	1	$	25,000
RETEN 34X55X10	UND	1	$	30,000

BALINERA 6204	UND	1	$	64,000
BALINERA 6202	UND	1	$	22,000
RETEN 20X40X8	UND	1	$	18,000
ACEITE 1/4 20W50 COEXITO	UND	1	$	32,000
VALOR GASOLINA	UND	1	$	24,000
PORTA ESCOBILLAS	UND	1	$	48,000
JUEGO PASTILLAS	UND	1	$	280,000
JUEGO BANDAS	UND	1	$	140,000
CILINDRO FRENOS	UND	1	$	95,000
CAMPANAS	UND	1	$	420,000
JUEGO PUNTILLAS	UND	1	$	8,000
MANO DE OBRA	UND	1	$	2,200,000
TECNOMECANICA	UND	1	$	420,000
BOMBILLO	UND	1	$	14,500
RODILLO 32008	UND	1	$	95,000
RODILLO 32009	UND	1	$	110,000
LIBRA GRASA MOTOR KOTE	UND	1	$	85,000
RETEN 59X75X10	UND	1	$	56,000
VALOR GASOLINA	UND	1	$	20,000
TERMINALES DIRECCIÓN	UND	1	$	120,000
VALOR FABRICACIÓN BUJES MORDAZA	UND	1	$	220,000
BRAZO AXIAL	UND	1	$	175,000
TORNILLO	UND	1	$	4,000
MANO DE OBRA	UND	1	$	1,400,000

C) MODALIDAD DE SELECCIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La oportunidad y conveniencia para contratar el suministro de combustible e insumos afines con destino al parque automotor de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle del Cauca, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Se debe garantizar el correcto y oportuno funcionamiento de las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle.
2. Que la entidad contratante es una IPS que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en

los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud del primer nivel de atención.

3. Que de acuerdo con el formato de planeación contractual se determinó que la entidad requiere contratar el suministro de combustible e insumos afines con destino al parque automotor de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle del Cauca.
4. Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud, para lo cual debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de las diferentes áreas para el desarrollo de su labor.
5. Que el Hospital Santa Catalina E.S.E., debe garantizar la atención integral de sus usuarios teniendo la posibilidad de traslado inmediato a entidades de nivel jerárquico superior, que se encuentran muy distante del municipio de El Cairo Valle.
6. El cumplimiento en la entrega de facturación y rendición de informes en los departamentos del Valle y Risaralda.
7. El envío de las muestras para Laboratorio Departamental, así como para laboratorios contratados para cumplimiento de convenios suscritos.
8. Que por las anteriores razones y fundamentos se hace necesario realizar una contratación directa mediante un contrato de suministro, de conformidad con lo señalado en los artículos 22 y 29 del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo de Junta No. 008 de 2024 - 24 de agosto de 2024).

D) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO:

Valor contrato: El Hospital Santa Catalina pagará al contratista la suma de DOCE MILLONES DE PESOS **($12,000,000)** M/CTE El valor del contrato se cancelará por pagos parciales conforme a la facturación y/o hasta agotar el valor del contrato.

Plazo de Ejecución: DOS (2) MES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.

Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital Santa Catalina - El Cairo Valle

E) FUNDAMENTO JURIDICO:

El Hospital es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de Primer nivel de atención, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal, así como también a lo establecido en los artículos 22 y 46 del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo de Junta No. 008 de 2024 - 24 de Agosto de 2024)

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La oportunidad y conveniencia para contratar el suministro de los repuestos para el parque automotor del hospital, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1.Se debe garantizar el funcionamiento del parque automotor, tanto de ambulancias para el traslado de los pacientes, como de los vehículos para las gestiones administrativas.
2.Que el adecuado y oportuno cambio de repuestos prolonga la vida útil del parque automotor.
3.Que la entidad contratante es una IPS que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud del primer nivel de atención.
4.Que de acuerdo al formato de planeación contractual se determinó que la entidad requiere contratar los servicios de suministro de repuestos con destino al parque automotor de le E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle

5.Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud y las actividades administrativas que de ella se desprenden, para lo cual debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los vehículos utilizados para el desarrollo de su labor.
6.Que el literal a) del artículo 2 de la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral" y del cual hace parte esta empresa Social del estado dispone que el principio de EFICIENCIA consiste en la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.
7.Que el Hospital SANTA CATALINA E.S.E., es la única entidad prestadora de servicio de salud en el municipio y debe prestar servicios eficientes, oportunos, garantizando la cobertura y la calidad.
8.Que por las anteriores razones y fundamentos se hace necesario realizar una contratación directa a través de un contrato de suministro (Articulo 968 del Co. Co.) por razón de su cuantía y modalidad, de conformidad con las disposiciones legales y en especial lo preceptuado en el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle.

Obligaciones Específicas:

1. A diagnosticar el estado técnico mecánico de los automotores y pasar el informe a la entidad, con las recomendaciones pertinentes.
2. Realizar los mantenimientos preventivos que se ha autoricen previamente.
3. Realizar los mantenimientos correctivos que se ha autoricen previamente.
4. Atender de manera inmediata y en el término de la distancia las novedades <problemas de normal marcha> que en materia de funcionamiento presenten los vehículos en las vías, previo reporte de los conductores.

5. Suministrar los repuestos y materiales que se requieran para los mantenimientos correctivos o preventivos, siempre y cuando le sean previamente autorizados.

G) ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con los lineamientos establecidos, se realizó el siguiente análisis:

4.	ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS					
4.1 MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	CONTRATANTE	DESCRIPCION EVALUADA	VALORADO	AMPARO
RIESGOS OPERATIVOS	Riesgo por la Calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	X	Seguimiento a través del Supervisor	BAJO	10%	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía
RIESGOS [illegible]	Incumplimiento parcial del contrato.	X	Seguimiento a través del Supervisor	BAJO	10%	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá

						garantía
	Incumplimiento total del contrato.	X	Seguimiento a través del Supervisor	BAJO	10%	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía

H) EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y Acuerdo 8 de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de contratación, en razón a la modalidad del contrato, la cuantía de este que no supera el valor de 50 SMMLV para la vigencia 2026 y el no pacto de anticipo, su pago se produce contra entrega a satisfacción de la ESE contratante, se prescindirá de la exigencia de garantías.

I) CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA O PROPUESTA:

El contratista debe manifestar como mínimo en su carta de propuesta los siguientes aspectos:

- Objeto del contrato
- Término de ejecución
- Valor de la propuesta: $ M/CTE.
- Lugar de ejecución y domicilio contractual
- Obligaciones
- NOTA: Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

J) DOCUMENTOS MINIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

- Fotocopia de la identificación
- Fotocopia de la Libreta Militar (Para varones menores de 50 años)
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública diligenciado
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Fotocopia del RUT
- Hoja de Vida con Soportes (formación académica y experiencia).
- Certificación de la Policía Nacional y de no ser deudor por infracciones de las normas del Código de Policía y Convivencia, a la fecha de suscripción del respectivo contrato

Elaboró,

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO